Minuta de Comunicación N° 128

VISTO:

Que por Ordenanza Tributaria Nº 3148/97, Art. 30) las empresas proveedoras de servicios públicos deben abonar al municipio un porcentaje sobre el valor del suministro por ocupación del espacio aéreo y subterráneo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada Ordenanza Telecom Argentina .debe abonar al municipio el 6 % sobre el monto total de su facturación.

Que dicha empresa venía cumpliendo con esa obligación para con el municipio pero en forma injustificada y arbitraria se lo facturaba a los abonados del servicio telefónico.

Que unilateralmente dicha empresa ha dejado de abonar a la municipalidad de esta ciudad el uso del espacio aéreo que le corresponde por esa ocupación

Que si bien tal actitud puede fundarse en un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resolvió a favor de Telefónica de Argentina S.A., este Cuerpo entiende que el mismo hace cosa juzgada definitiva en relación con la citada empresa y no así respecto de Telecom.

Que sin desconocer la entidad y relevancia del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tampoco puede negarse el derecho que le asiste a los municipios en relación del cobro del Derecho de Ocupación del Dominio Público respecto a las empresas que prestan el servicio telefónico.

Que la no percepción del citado tributo repercutirá profundamente en las arcas del municipio, pudiendo llegar a producir un desequilibrio presupuestario.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley Nº 2756 corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 128

Art. 1).- El Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de que la Empresa Telecom Argentina S.A., de cumplimiento al Art. 30) de la Ordenanza Nº 3148/97, ante la actitud improcedente que ha adoptado dicha empresa con relación a su obligación de pago por el uso del espacio aéreo y subterráneo.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y elévese copia a Telecom Argentina S.A.

SALA DE SESIONES, Abril 10 de1997.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

Dr. ROQUE JUAN GASTALDI
Presidente H.C.M.